



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA
 A PROFESIONAL QUE SE INDICA. - /

PARRAL, 15 Oct 2013

DECRETO ALCALDICIO N° f.005-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 1338 de fecha 03 de Octubre de 2013 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 7.- Licencia Médica Maternal de doña Marcela Maureira Ruiz.-
- 8.- Oficio N° 1484 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 9.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente en el área de Lenguaje y Comunicación a los alumnos del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, en reemplazo de doña Marcela Maureira Ruiz, docente a contrata de Lenguaje y Comunicación, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a don **ERIC FRANCISCO SALAZAR LISBOA**, R.U.T. N° **17.717.686-9** autorizado por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, quien desde el **01 de Agosto de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, cumplirá funciones de Profesor de Lenguaje y Comunicación en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **21 horas** cronológicas semanales, para enseñanza media regular, y además, de **04 horas** cronológicas **para atención de Programa de Integración Escolar**, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **25 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-**

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/MBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

ABOGADO
 DAEM
 PARRAL